

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado por Nota a dicha Comisión la Inclusión del título Bachiller y Técnico en Producción de Bienes y Servicios – Especialidad en Industrias de Procesos, otorgados por entidades de nivel medio;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudios del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 259;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título de Bachiller y Técnico en Producción de Bienes y Servicios – Especialidad en Industrias de Procesos, otorgados por entidades de nivel medio.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título Bachiller y Técnico en Producción de Bienes y Servicios las siguientes incumbencias y alcances:

SUPLETORIO:

- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común.
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común.
- Preceptor Secundario(Código 200) Media Común.
- Laboratorio de ensayos industriales (Código 5704).
- Procesos Industriales (Código 5306).-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1587

Héctor Marcelo MANGO
Presidente